Encarnación, 16 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 003/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – MEDICINA – FaCAF – ADD REFERÉNDUM".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 285.413 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio – (FaCAF) ADD REFERÉNDUM 2015"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 041/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio – (FaCAF) ADD REFERÉNDUM 2015"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 03/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de febrero de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Eq. Industriales y Agrícolas SRL, Tracto Agro Vial S.A, Setac SRL, kurosu y Cia S.A y De La Sobera, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los veintidós días del mes de febrero del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo una oferta (SETAC SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 29 de enero del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) SETAC SRL,** por la suma total de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones Lote I), **2) PROVINDUS SA**, por la suma total de **Gs. 11.800.000** (Guaraníes once millones ochocientos mil Lote II), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea la más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 03/2015, recomienda la ***ADJUDICACIÓN*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos de Laboratorio – (FaCAF) ADD REFERÉNDUM 2015",*** a las Empresas siguientes: **1) SETAC SRL (LOTE I):** por la suma total de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones) y **2) PROVINDUS SA (LOTE II):** por la suma total de **Gs. 11.800.000** (Guaraníes once millones ochocientos mil) ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos de Laboratorio – (FaCAF) ADD REFERÉNDUM 2015",*** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; a las empresas siguientes: ----------

   - ✓ **SETAC SRL (LOTE I):** por la suma total de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 03/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. --------
   - ✓ **PROVINDUS SA (LOTE II):** por la suma total de **Gs. 11.800.000** (Guaraníes once millones ochocientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 03/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector